

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 234-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de noviembre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 308-2022-GM-A/MPMN, de fecha 26 de setiembre del 2022, Informe N° 050-2023-DFEZ-S-RO-SOP-GIP-MPMN, Informe N° 194-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 04187-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2515-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1347-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 01 del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI 2511460, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, asimismo el artículo 6° establece: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN**, del 09 de febrero del 2023, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve “desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura”, siendo que en el numeral N° 02, señala: “Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 308-2022-GM-A/MPMN, de fecha 26 de setiembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI 2511460, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 150 días calendario y un presupuesto asignado que asciende a la suma de S/. 2'205,583.49 (Dos Millones Doscientos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Tres con 49/100 Soles);

Que, bajo los parámetros establecidos en la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO” aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 004-20230-A/MPMN; el Residente del Proyecto Ing. Daniel F. Espinoza Zapata, mediante Informe N° 050-2023-DFEZ-S-RO-SOP-GIP-MPMN, de fecha 04 de octubre del 2023, remite el expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI 2511460;

Que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, conforme a la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAI  
GPP  
SOP  
OSLO  
OJE  
Archivo



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 234-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de noviembre de 2023.

PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”, aprobada con el Decreto de Alcaldía N°0004-2020- A/MPMN, el inspector de obra – Ing. José Luis Mamani Cori, a través del Informe N° 194-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de octubre del 2023, emite Aprobación de Modificación Presupuestal N° 01, (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Partidas no Ejecutadas y Menores Metrados) correspondiente al proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI 2511460, bajo el siguiente argumento: se concluye que el presente expediente de modificación presupuestal N° 01 cumple con los lineamientos estipulados, en la directiva para la ejecución de inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la MPMN, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN de fecha 25 de febrero del 2020, que posterior a la revisión del presente expediente de modificación Presupuestal N° 01 correspondiente al proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI 2511460, contiene todo el sustento justificación necesaria en cuanto a las Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Partidas no Ejecutadas y Menores Metrados, por lo que se encuentra conforme para su aprobación, por lo que recomienda se derive el presente expediente de modificación presupuestal a los órganos responsables para su aprobación mediante acto resolutorio.

El monto total del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N°01 de proyecto tiene la siguiente estructura de presupuesto:

DESCRIPCION	TOTAL S/.
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXP. TECNICO	110,490.51
PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	2'095,092.98
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 (SOLICITADO)	1'340,803.38
<b>PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO ACUMULADO S/.</b>	<b>3'546,386.87</b>

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N°04187-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 25 de octubre del 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la solicitud de opinión presupuestal para la aprobación del expediente de modificación presupuestal N° 1; aprobada por el inspector de obra ( Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Partidas no Ejecutadas y Menores Metrados) correspondiente al proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI 2511460, solicitando Opinión Presupuestal, para que luego se continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutorio;

Que, vistos los actuados y opinión técnica de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 2515-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de noviembre del 2023, se informa que no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal , por lo que se deberá gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; podría enmarcarse en el Artículo 13° Medidas en gasto de Inversión de la Ley 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023", bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio correspondiente al Expediente de Modificación Presupuestal N°01 con un presupuesto de S/. 1'340,804.38 Soles del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI 2511460, siendo la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, mediante Informe Legal N°1347-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del expediente: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI 2511460, por el monto de S/. 1'340,804.38 (Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuatro con 38/100 Soles) de conformidad a lo solicitado mediante Informe N°194-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N°2515-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, según el detalle:

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
CODIGO UNICO : 2511460  
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
PRESUPUESTO BASE : S/. 2'205,583.49 SOLES (R.G.M. N° 308-2022-GM-A/MPMN)  
PLAZO DE EJECUCION INICIAL : 150 DÍAS CALENDARIO  
MODIFICACION PRESUPUESTAL N°1 : S/. 1'340,804.38 SOLES  
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO: S/. 3'546,386.87 SOLES

**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 234-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 14 de noviembre de 2023.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero de 2023, resuelve en su artículo sexto: “Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública” (...); indicadas en el numeral 5) donde se procede a exponer: “Autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo d ejecución presupuestaria directa” (...); **“Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública” (...);**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **“ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023”;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**– APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Partidas no Ejecutadas y Menores Metrados del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI 2511460, por el monto de S/. 1'340,804.38 (Un Millon Trescientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuatro con 38/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE INICIAL	RESUMEN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL				MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01
		PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO ADICIONAL (SOLICITADO)	
<b>COSTO DIRECTO</b>	1,724,356.37	1,097,332.54	82,581.36	-126,045.51	1,053,868.39	2,778,224.76
GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION		16,459.99			16,459.99	16,459.99
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		8,778.66			8,778.66	8,778.66
GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION DE EJECUCION		21,946.65			21,946.65	21,946.65
GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION DE CALIDAD		5,486.66			5,486.66	5,486.66
GASTOS GENERALES DE EJECUCION DE OBRA	206,922.76	131,679.90	9,909.76	-15,125.46	126,464.20	333,386.96
GASTOS DE DIRECCION Y GESTION DE SUPERVISION		7,681.33			7,681.33	7,681.33
GASTOS DE EJECUCION DE INSPECCION DE PROYECTOS	68,974.25	38,406.64	3,303.25	-5,041.82	36,668.07	105,642.32
GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTOS	25,865.35	16,459.99	1,238.72	-1,890.68	15,808.03	41,673.38
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	68,974.25	43,893.30	3,303.25	-5,041.82	42,154.73	111,128.98
GASTOS DE DIFUSION		5,486.66			5,486.66	5,486.66
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	110,490.51					110,490.51
<b>PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO</b>	2,205,583.49	1,393,612.32	100,336.35	-153,145.29	1,340,803.38	3,546,386.87

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– ENCARGAR la ejecución de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Partidas no Ejecutadas y Menores Metrados del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE SOMOA**

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 234-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de noviembre de 2023.

DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI 2511460, por el monto de S/. 1'340,804.38 (Un Millon Trescientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuatro con 38/100 Soles) a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO. ENCARGAR**, a la Subgerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
Cc.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTBE  
Archivo